



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Sánchez Espinal
Demandado	Raúl Alberto Yépes Gómez
Radicado	05001-31-03-020-2019-00260
Asunto	Reprograma audiencia inicial art. 372

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se había programado para el día de hoy, a las 10:00 a.m. Señala que el demandante Jorge Iván Sánchez Espinal se encuentra hospitalizado y en condiciones de salud delicadas y aporta el correspondiente certificado médico.

El numeral 3 del artículo 372 ibídem, establece: *“La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.*

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos...”.

En tal sentido, como la parte actora allegó prueba sumaria de una justa causa que le impide asistir a la audiencia, se acepta la justificación. En consecuencia, se REPROGRAMA la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., para el 10 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 309c94799eda911eca606089d11a0cef85d347dbed6adfe8178b2a4d164c2cfa
Documento generado en 09/12/2020 01:28:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@condoj.ramajudicial.gov.co y **Celular**: 3007052664.